

Martin de Vergara, y Antonio Vidal, maestre, y Alonso Carretero y Bartomé Segura, marineros, vecinos de Sevilla.

E luego en continente, ora é mes é año suso dicho, en presencia de mí, Diego de Entramasaguas, escribano del armada, é de los sobredichos testigos, el dicho Diego de Conca, veedor por SS. AA., dijo al dicho señor Alonso de Hojeda, gobernador, qué se había informado así del piloto é maestre é de Diego de Munguía vizcaino, que vinieron con Cristóbal Guerra al rescate de las perlas, como de otras personas que le pareció que podía haber informacion, cuyos dichos había recibido so cargo de juramento en forma debida, é que ya era certificado ser *pasada la tierra que SS. AA. mandaban guardar*, y en la capitulacion se contenia, que el rescate de las perlas desta parte de Pária, desde el paraje de los Frailes, é seña ántes de la Margarita, é de la otra parte hasta el Farallon, é de toda aquella tierra *que se llama Curiana*, y que ya podía saltar en tierra el señor gobernador á resgatar é facer aquello que á él bien visto fuese, pues la tierra era ya pasada que SS. AA. mandaban guardar, é por questo es lo que pasó en mi presencia, como dicho es, lo firmé de mi nombre, fecha día é mes é año sobredicho.—Entramasaguas, escribano del armada.

La cual sobredicha escriptura yo trasladé, é saqué del dicho mi libro de armada, de verbo á verbo, por mandado del señor licenciado Alonso Maldonado, alcalde mayor destas islas é tierra firme, para lo poner en el proceso de pleito que tratan Garcia de Campos y Juan de Vergara con el dicho Alonso de Hojeda: testigos que la vieron corregir é concertar con el dicho mi libro de armada Bernaldo Despinosa y Juan Bueno, criados del señor Diego de Marque: fué trasladada esta escriptura y concertada en la manera sobredicha en la isla Española, á veinte é dos dias del mes de abril de quinientos é tres.—Entramasaguas, escribano del armada.

Real carta-orden para el desembargo y libre remesa á las Indias de 106 yeguas que ántes de llegar la prohibicion tenían prontas al efecto varios sugetos de Sevilla, Sanlúcar de Barrameda y Huelva. (Arch. de Sim., lib. gen. de cédulas, núm. 14.)

El Rey.—Oficiales de la casa de la Contratacion de las Indias que estais é residis en la ciudad de Sevilla: Sabed que por parte de Alvaro de Sandoval é Fernando

Diaz de Santa Cruz é de Juan de Oñate é de Luis Fernández, cómitre, é de Juan de Nájera é de Pedro Ruíz de Barrasa, vecinos desa dicha ciudad de Sevilla, é el jurado Pedro Garcia, vecino de Sanlúcar de Barrameda, é de Ambrosio Sánchez é de Diego Rodriguez Pepiño é de Sebastian de Orvieta é de Juan Bonoquejo é de Sancho Gutiérrez, vecinos de Huelva, é de Francisco Fernández é Gonzalo Daza, mercaderes é maestros é señores de naos, mercaderes tratantes en esas dichas Indias, me fué fecha relacion que ellos tenían fletadas 106 yeguas; en la nao de Juan Bonoquejo 30 yeguas, y en la de Sebastian de Orvieta 15 yeguas, y en la nao de Ambrosio Sánchez 22 yeguas, y en la nao de Francisco Fernández 13 yeguas, y en la nao de Diego Rodriguez Pepiño 10 yeguas, y en la nao de Sancho Gutiérrez 6 yeguas, y en la nao de Gonzalo Daza 10 yeguas, para llevar á las dichas Indias; y que á cabsa de un pregon que se fizo por mi mandado, defendiendo que no se llevasen ningunas yeguas á las dichas Indias, los dichos navios é yeguas é otras mercadurias que tenían é tienen los dichos mercaderes é maestros fletadas, están detenidas é impedidas en esa ciudad, de lo cual dicen se les ha seguido é sigue mucho daño é perjuicio por no poder llevar las dichas yeguas en los dichos navios, é por parte de los susodichos me fué suplicado que pues en ficia que hasta entónces el llevar de las dichas yeguas no estaba defendido, ántes por mí permitido, habían fecho mucha costa en ello así en cobrallas como en el gasto dellas y en fletar los dichos navios para llevarlas, é que si agora se les estorbase, ellos rescibirían gran daño é sin culpa suya, pedieron por merced que les diese licencia para que pudiesen llevar y cargar en cada uno de los dichos navios las dichas yeguas que así tenían fletadas á las dichas Indias, pues que ellos estaban concertados é igualados con los dichos maestros é señores de las dichas naos ántes que se ficiese el dicho pregon é defendimiento en esa dicha ciudad, de lo cual ante Mí presentaron informacion é probanza; porque vos mando á vos los dichos oficiales de la Contratacion, é á cada uno é cualesquier de vos que dejes libre é desembargadamente cargar é llevar las dichas yeguas que halláredes que tenían fletadas ántes que se hiciese el dicho pregon, segun é de la manera que de suso se hace mencion, sin les poner en ello embargo ni impedimento alguno, que yo por la presente les doy licencia é facultad para poder llevar las dichas yeguas á la dicha isla Española que así tenían fletadas ántes que se hiciese defendimiento, como dicho es: é no fagades ende al. Fecha en Búrgos á veinte é tres de Diciembre de mil quinientos siete años.—EL REY.—Señalada de Zapata é Lillo.—Refrendada del Secretario Conchillos.

Primera parte de una certificacion dada por el archivero de Indias de Sevilla, de varias partidas relativas á Vespucio, que se encuentran en ciertas cuentas.

D. Josef de la Higuera y Lara, archivero del general de Indias en esta ciudad de Sevilla.—Certifico que en el legajo 3.º de la contratacion, compuesto de un libro que se intitula de Armadas, de los años de 1506 y 1507, y que es del cargo y data de los navios, mercaderias y mantenimientos que se compraron para el viaje de la especeria, están copiadas varias partidas, y entre ellas, con expresion de los folios donde se hallan, las siguientes.

En la primera hoja que no tiene folio dice.—Amérigo Vespuche, capitan, se le mandó pagar por el trabajo é costa que puso con su persona é con sus mozos en manifiar el trigo é farina é vino, que se compró é vendió de la casa, é cargó para las Indias (cárgase al tesorero de la armada á fojas 186 treinta mil maravedis) veinte é un mil é cuatrocientos é setenta é cuatro maravedis que se le restaron debiendo de su sueldo á cumplimiento de los 80 D mrs. que hobo de haber fasta en fin del año de 1507, demas de los 58,526 mrs. que se le pasan en cuenta en el libro de la armada: cárgase al tesorero en el libro del armada á fojas 186.

En el folio 21 vuelto, que trata de la distribucion de los taladros y barrenas entregadas por Cristóbal Viscaino, dice:—Diéronse á Amérigo para la carabela pequeña que se hizo en Sevilla en tanto que anduvo por el río á hacer la farina que se envió á la isla Española, y el trigo que se vendió, é las nueve suertes..... cuatro.

Al folio 24 vuelto que trata de la distribucion del trigo comprado en Sevilla del almacén del Arzobispo, dice:—Que se dieron á Amérigo Vespuche 178 cahices é seis fanegas de trigo, lo cual se asienta á su cuenta en este libro á fojas 27.

En el folio 25 vuelto, que trata de la distribucion de los cien quintales de bizcocho que recibió Lope de Vargas, dice:—Que dió á Amérigo dos quintales de bizcocho, los cuales gastó en manifiar la harina é trigo de las nueve suertes; hase de cargar el valor destes al tesorero por la razon de los seis susodichos.

Al folio 26 vuelto que trata de la distribucion de los cien quintales de bizcocho que debe Pero Hernández de la Alcoba, dice:—Que dió á Amérigo dos quintales, los cuales gastó en manifiar la harina é trigo en las nueve suertes, é allí se cargan á cuenta de la harina al Rey, y hánsese de descargar, y cárgase el valor dellos al tesorero.

En el folio 27 vuelto dice:—Cuenta del trigo que Amérigo recibió.

Debe Amérigo como por la cuenta de la data del trigo parece que recibió 178 cahices y seis hanegas de trigo, los cuales se distribuyeron en la manera siguiente:

Ha de haber Amérigo.

Que dió á Alonso Martin Naranjo, carretero, vecino de Brenes, 17 cahices y medio de trigo para hacer harina en las aceñas de Cantillana, los cuales se le cargan al dicho Alonso Martin en esta otra foja adelante.

Resta.

Que debe Amérigo 121 cahices de trigo, los cuales se cargan adelante á fojas 29.

En el folio 29 que trata de la distribucion del trigo que debia Alonso Martin Naranjo, dice:—Que dió á Amérigo cinco arrobas de harina, las cuales se le han de cargar el valor de ellas al tesorero.

En el mismo folio vuelto está asentada la distribucion de los 121 cahices de trigo.

Al folio 35 que trata de la distribucion de los arcos de fierro que se recibieron de Francisco Bernal é de Pero Hernández Aviñon, dice:—Que se consignaron á Amérigo, al tiempo que estaba en Villalba, 780 arcos de toneles, los cuales él dá distribuidos en la manera siguiente: en los 84 toneles machos que envió á las nueve suertes 495 arcos, porque los 82 toneles traian á seis arcos y el uno traia tres y el otro ninguno. Otrosi da en cuenta el dicho Amérigo que dejó en Manzanilla en la bodega de Francisco Pinelo nueve toneles en pié con sus arcos de fierro. Da en cuenta dicho Amérigo, que dejó asimismo en la bodega de Francisco Pinelo, en una cámara encerrados 231 arcos de tonel de fierro. Cargáronse en Sevilla 20 toneles, los 10 de vino en el año pasado de 1507 en los navios de S. A., é los 10 de vinagre que se cargaron en el año de 508 en la nao Mediana, de que va por maestre Estéban de Santa Celay, en los cuales entraron 120 arcos de fierro.

En el folio 37 vuelto hay una partida que dice:—Ha de haber Pero Alonso de Marchena, segun por la cuenta que dió Amérigo Vespuche, capitan, parece, el cual dicho Amérigo tovo relacion de todo lo quel dicho Pero Alonso de Marchena entregó por mandado de los oficiales de Sevilla los toneles siguientes.

Al folio 42 vuelto, que trata de la distribucion del sebo comprado en Sevilla á Salvador Martin, hay otra partida que dice:—Que se dieron á Diego de Grageda y á Amérigo Vespuche, capitan, al tiempo que estaba acordado de ir por Maestre en la nao Mediana, 32 arrobas y cinco libras de sebo para echar á monte é despallar é galafatear costados é cubiertas de las naos de S. A. para el primer viaje que hicieron á la isla Española.

Y en el folio 82 vuelto, que es el último que tiene dicho libro, está el asiento

siguiente:—El tesorero tiene recibido fasta en 2 de Mayo del año 1508, de la suma de los dichos 282,370 maravedis susodichos, así en dineros de contado como cargados por bizcocho en la cuenta de la armada al Rey, como por la misma cuenta paresce, 156,252 mrs., de los cuales se sacan 51,454 mrs. que tiene pagados á Amérigo, demas de los asentados en el libro que se hizo de los gastos de la armada en esta manera, los 30 D por el trabajo é alguna costa que puso en manifiar el trigo é farina de la casa é el vino de Villalva, é los 21,474 á cumplimiento de los 80 D que montó su salario que tiene fasta en fin del año de 1507, demas de los 58,526 que le están asentados en el libro de la armada, de manera que sacados de los dichos 156,252 mrs. suso dichos, que paresce que tiene rescibidos, resta á cuenta del tesorero 104,778.

CUENTA PARA CON EL REY.

Monta la partida susodicha.	282,370.
Sácanse 51.454 que se dieron á Amérigo.	51,454.
Resta á cuenta que se han de cargar.	230,916.

Segunda parte de la certificacion del archivero de Sevilla, continuacion de la antecedente, que contiene otras partidas con referencia á Vicente Yáñez Pinzon, Vespucio y otros, constando por una de ellas el fallecimiento del segundo.

Asimismo certifico que en el legajo 1.º de dicha Contratacion compuesto de quatro libros ó cuadernos, dioididos en cuadernillos, fólío mayor, de la cuenta y razon de la tesoreria, que abrazan desde el año de 1503 á 1515, á los fólíos que abajo se expresan se hallan copiadas las siguientes partidas.

En el lib. 1.º al fól. 49 hay una que dice:—En sábado 17 días del mes de Mayo de 1505 años se dieron é pagó á Pedro de Miranda, vecino de Sevilla, 153 mrs. que son porque fué con una carta mensajera á la villa de Pálos é Moguer á Vicente Yáñez Pinzon, sobre razon de lo que se había de consultar é hablar con Amérigo é el dicho Vicente Yáñez en lo tocante á la armada que se ha de facer por mandado de S. A. por los susodichos: estuvo tres días: hobo en el camino cuarenta y quatro leguas en ida y vuelta.

En el mismo fólío vuelto hay otra que dice:—Fué despachado Pedro de Miranda, vecino de Sevilla, con cartas para SS. AA. é pãra su secretario Gaspar de Gricio, sobre razon de lo platicado é razonado sobre la armada que S. A. quiere mandar facer á Amérigo, florentin, é Vicente Yáñez Pinzon, estante el Rey nuestro Señor en Segovia: ha de haber por cada día real é medio de los que estuviere en la ida é estada é vuelta: mandósele que fuese en ocho días, ha de traer certificacion del dicho secretario: diósele luego para en cuenta de lo que montare su salario 20 rs., partió miércoles en la mañana 5 de Junio: no trujo certificacion, mas por las cartas del Rey nuestro Señor é de su secretario Gaspar de Gricio paresce que sirvió bien: estuvo en la ida é estada en la corte é vuelta á esta ciudad diez é nueve días, á real é medio montan 28 rs. é medio: diósele libramiento que le pagasen.

En el fólío 129 vuelto está la partida que sigue:—Que se dieron á los herederos del secretario Gaspar de Gricio, é por una carta del dicho secretario, fecha en Búrgos á 2 de Noviembre del año de 506, á Francisco de Riverol, mercader genoves, estante en esta ciudad de Sevilla, 12,766 mrs. y medio que dice por la dicha carta que ha de haber el dicho Francisco de Riverol, para en cuenta de ciertos maravedis quel dicho secretario le debía, los cuales, segun por la dicha carta paresce, hobo de haber el dicho secretario en la manera siguiente: por un capitulo de la dicha su carta, el cual dice así: yo he de dar á Francisco de Riverol 14 D maravedis que me escribieron de Canaria que se le debía de cierta agoa que se trajo para unas tierras para regarlas, á mi me deben vuestras mercedes 24 ducados que di á dos correos en Villafranca, é tres que di á otro, é uno que di á otro, é medio á otro, é seis reales que di á otro en Búrgos de dos portes, é dos ducados que di á Vicente Yáñez, é tres é medio, digo tres ducados, á Amérigo que son los dichos 12,766 mrs. é medio, suplico á vuestras mercedes ge los manden dar á Francisco de Riverol, é lo restante á cumplimiento de 14 D mrs. que serán 1233 que yo los cumpliré acá, é me envíen la carta suya, digo la carta de pago suya, fecha, etc. Los cuales dichos 12,766 mrs. é medio, se pagaron al dicho Francisco de Riverol, en 22 de Marzo de 1508, é dió su conocimiento de como los rescibia en las espaldas de la dicha carta del dicho secretario.

En el fólío 120 vuelto hay otra que dice:—Dió el dicho tesorero á un peon que se envió á Amérigo Vespuche, capitan, por el rio é yuso hasta Manzanilla con cartas de los oficiales para que viniese á dar cuenta del trigo que había seido á su cargo, 136 mrs.

Al 130 vuelto y en su márgen está la nota que sigue:—Montó el costo del armada de la dicha especeria sin los 51,474 maravedis que se pagaron á Amérigo allend de lo asentado en el dicho libro fasta en fin del año de siete 5,016 D 468 mrs. é los dichos 51,474 mrs. se cargan por costas de la dicha armada en el dicho libro de la especeria en la cuenta del año de ocho.